



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 062/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, Rurrenabaque, según la tradición porteña, el Padre Giovanni Gianelli fundó es pueblo de encanto con el nombre de Villa de la Cruz, hoy Rurrenabaque, un 2 de febrero, fecha en la cual se celebra el aniversario de la Virgen de la Candelaria y escogida como Patrona y Protectora de Rurrenabaque; desde el año 1995 Rurrenabaque es Capital de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia José Ballivián del Departamento del Beni, otorgándole jurisdicción como Gobierno Municipal.

Que, el año 1844, Rurrenabaque ya existía como pueblo y puerto; en un recorrido del presidente José Ballivián, quedó impresionado por la belleza de Rurrenabaque y promulgo la Ley del 15 de noviembre de 1844, designado a Rurrenabaque como “Ciudad Ballivián” y como Capital del nuevo Departamento del Beni, dicha instrucción no surtió efecto por la escasa comunicación con los demás pueblos.

Que, Rurrenabaque, en el auge de la goma de 1880, provocó un proceso acelerado de asentamientos humanos y de movimiento económico, generando ser un puerto importante de embarque, que aceleró el florecimiento económico y posibilidades comerciales de la goma, quina y el oro, motivo de la afluencia de ciudadano provenientes de otros países.

Que, actualmente, Rurrenabaque, es una ciudad progresista, tierra de oportunidades para propios y extraños, reconocida como uno de los más importantes destinos turísticos del país y el mundo, representando a Bolivia dentro del Top 100 a nivel mundial de mejores destinos verdes; actividad que le permite constituirse como uno de los pueblos más importantes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, Rurrenabaque, tiene una superficie de 4.800 km² y limita al Norte con el Municipio de Reyes, al Este y al Sur con el Municipio de San Borja y al Oeste con el Municipio de San Buenaventura en el Departamento de La Paz; tiene una población de 19.195 habitantes.

Senadora proyectista: María Roxana Nacif Barboza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Rurrenabaque** del Departamento del Beni por sus ciento setenta y nueve años desde su fundación, a celebrarse el 2 de febrero de la presente gestión, considerado como "Perla Turística del Beni" y por su importante aporte al desarrollo social, productivo y cultural del Departamento del Beni y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, al primer día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES